

**ORD. ALC. N°** 1400/35 /

**ANT.:** PMET 16.006/11  
DMSAI 774/11  
Oficio N° 56042 (05.09.11) Contraloría  
General de la República.  
Preinforme N° 44 (05.09.11)

**MAT.:** Emite informe que indica.

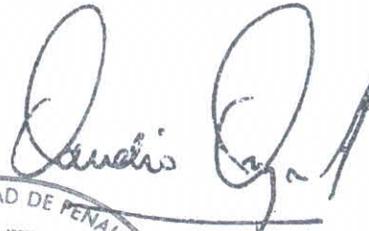
**PEÑALOLEN,** 23 SEP 2011

**DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN**

**A: SR. RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
PRESENTE**

- 1.- Me permito informar a usted que se ha recibido en esta Alcaldía documento citado en el Ant., en el cual adjunta Preinforme de Observaciones N° 44 de 2011, sobre Auditoría de Transacciones en la Corporación Municipal de Peñalolén.
- 2.- Mediante el presente documento, adjunto Memorándum N° 301 (15.09.11) de la Corporación Municipal de Peñalolén, que da respuesta a las observaciones contenidas en dicho preinforme.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**CLAUDIO ORREGO LARRAIN  
ALCALDE**

**SM/CM/mvo.  
Distribución:**

- Destinatario
- Corporación Municipal de Peñalolén
- Contraloría Municipal
- Oficina de Partes

## Respuestas al preinforme de Contraloría General de la República:

Mediante el presente documento se presentan los descargos a las observaciones realizadas en el Preinforme sobre Auditoría de Transacciones en la Corporación Municipal de Peñalolén, practicado por la Contraloría General de la República, se adjunta archivador con anexos, los cuales son originales y fotocopias legalizadas, quedando la documentación original de éstas últimas a disposición del organismo contralor, para cualquier revisión.

### **I SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

5.- Respecto de las debilidades que presenta el sistema SAP, debemos indicar que se ha determinado contratar a la Empresa NOVIS S.A. , como nuevo asesor para solucionar los debilidades presentadas en la migración de datos, logrando de esta manera la generación oportuna de los Estados Financieros con sus respectivos análisis de cuentas . Esta resolución se encuentra en **ANEXO 1**. Cabe señalar que más allá de estas debilidades transitorias de implementación. El sistema SAP ha permitido contar con un sistema integrado, lo que da por resultado un control interno oportuno y eficiente, mayor transparencia en la información y un presupuesto institucional en línea, lo que ha mejorado significativamente la gestión.

### **II SOBRE EXAMEN DE INGRESOS Y EGRESOS**

#### **1.- Ingresos.**

Respecto de las diferencias en las transferencias de recursos efectuadas por los servicios públicos y el municipio, obedecen a lo siguiente:

##### **1. Transferencia Municipal.**

La diferencia que se produce se debe a una provisión del ingreso, ya que por decreto la municipalidad aprobó transferir a la Corporación \$ 1.502.588.000.- y

hasta el 31 de Diciembre de 2010 transfirió \$ 1.472.209.000.- por lo cual se produce una deferenza de \$ 30.379.000.- lo cual Cormup provisionó.

La explicación entregada en detalle implica que la diferencia mencionada, queda conciliada.

2. Educación.

Total percibido desde el Ministerio de Educación \$ 7.515.550.104.-

Total presentado por CORMUP \$ 8.646.050.775.-

Los datos proporcionados en su oportunidad al organismo contralor estaban erróneos según el siguiente cuadro:

No se deben considerar los siguientes ingresos:

1. De Otras Entidades P	306.751.486
2. Aguinaldos	30.067.616
3. ARRIEN ACTIVO NO FIN	1.462.711
4. Bono Escolar	36.342.892
5. Bono Termino Conflicto	236.080.000
6. Programa Mejoramiento	541.954.385
7. Ump Complementaria	3.586.318
8. Subvención Ley 19.20	-1.516.275
<b>Total</b>	<b>1.154.729.113.-</b>

Monto luego del descuento \$ 7.491.321.642.-

Diferencia \$ 24.228.442.-

Y se explica según el siguiente detalle:

1. Provisión Asignación Titulo Ba	-1.381.336
2. Provisión Subvención Asig. Var	-1.400.000
3. Provisión Subvención De Escolar	-14.630.357
4. Subvención Escolar Ingreso años ant.	-16.672.634
5. Provisión Subvención Desempeño	110.427
6. Provisión Subvención Integración	-1.934.805

7. Provisión Subvención Ley 19.41	97.011
8. Provisión Subvención Ley 19.46	31.678
9. Provisión Subvención Preferencial	60.947.229
10.Multas	-1.613.092
11.Subvención Pro Retención	674.321

La explicación entregada en detalle implica que la diferencia mencionada, queda conciliada.

### 3. Salud

La diferencia que se produce en salud corresponde a:

Total percibido desde el Ministerio de Salud \$ 8.840.090.127.- esto incluye \$ 316.837.708.- que fueron clasificados en el año 2011, por lo que el monto percibido el 2010 corresponde a \$ 8.523.252.419.-

Total presentado por CORMUP	\$ 8.782.329.817.-
-----------------------------	--------------------

No se deben considerar los siguientes ingresos:

1. Aguinaldos	-19.528.864
2. Bono Escolar	-8.937.255
3. Bono Termino Conflicto	-154.515.000
4. Programa Mejoramiento	-54.644.000

Total descuento	\$ 237.625.119.-
-----------------	------------------

Monto luego del descuento	\$ 8.544.704.698.-
---------------------------	--------------------

Diferencia	<u>\$ 21.452.279.-</u>
------------	------------------------

Esto se explica de la siguiente manera:

Per cápita	15.897.506	Se contabilizaron en enero 2011
------------	------------	---------------------------------

Ssmo Ley 19.429	30.468	Se contabilizaron en enero 2011
-----------------	--------	---------------------------------

Ssmo Ley 19.813	225.938	Se contabilizaron en enero 2011
Sapu	430.902	Se contabilizaron en enero 2011
Subvención Asig. De	1.070.935	Se contabilizaron en enero 2011
Subvención Asig. Var	1.237.296	Se contabilizaron en enero 2011
Descuentos	-22.733.569	No se contabilizan como ingresos
De Otras Entidades P	-7.525.160	Diferencia de Contabilización en Enero 2011
Bonos Ley 20250	-10.086.594	Mayores Ingresos que correspondían al 2009
	<u>\$ -21.452.278</u>	

La explicación entregada en detalle implica que la diferencia mencionada, queda conciliada.

## 2.- Egresos.

### 2.1.- Comprobantes de egresos no proporcionados

Los comprobantes de egreso indicados fueron en su oportunidad entregados de acuerdo a lo indicado en **ANEXO 2**, cabe señalar que lo indicado en preinforme de la Contraloría, no concuerda el número de ingreso con el proveedor y monto respectivo en lo que respecta a los ingresos números: 1700000141 y 1700000618, según se remiten en **ANEXO 3**.

### 2.2.- Gastos ajenos a los fines institucionales.

En este punto se debe indicar que en virtud de la observación indicada en informe número 240 de fecha 25 de Noviembre de 2009, emitido por la Contraloría General de la República, en punto uno referente a "Gastos ajenos a los fines institucionales", la Corporación Municipal de Peñalolén a partir de abril de 2010, decidió separar contablemente los dineros que involucraban gastos e ingresos propios del personal, lo cual queda establecido en procedimiento n° 10 "CUENTA POR PAGAR BIENESTAR" indicado en detalle en **ANEXO 4**. Lo anterior, con el propósito de regularizar la observación presentada en dicho informe.

Para mayor aclaración al respecto, la persona responsable de la administración de los insumos del Casino era doña Salomé Gallardo Pérez, la que obedecía al procedimiento N° 4 según **ANEXO 5**, en alguna oportunidad fue reemplazada al estar haciendo uso de su feriado legal por don Fernando García Morán.

Cabe señalar que los dineros de la cuenta antes mencionada correspondían a ingresos cuyo propósito eran utilizados en beneficio del personal de la Corporación Municipal de Peñalolén, por tanto, los arreglos florales adquiridos para el día de la madre, fueron comprados con estos dineros.

Respecto de los gastos mencionados a doña Ximena Maldonado Candia, Directora responsable de La Escuela, es preciso indicar que se trata de eventos realizadas en La Escuela, los cuales son cancelados por terceros, y no obedecen a dineros de la Corporación Municipal de Peñalolén, esto queda claramente explicado en **ANEXO 6**, donde se detalla el procedimiento administrativo de la Escuela, se adjuntan además en **ANEXO 7**, facturas y certificación que indican de donde provienen los ingresos con los cuales fueron canceladas las compras observadas.

### **2.3.- Gastos insuficientemente acreditados**

#### a) Pagos a Proveedores:

- A través de MEMO N° 35 de fecha 15 de febrero 2010, la Directora de Recursos Humanos, solicita el pago a la empresa aseguradora BICE VIDA de facturas N°s 111827 por \$ 817.998 correspondiente al aporte de los trabajadores y la factura N° 111828 por \$ 600.225 correspondiente al aporte de CORMUP. Este documento se adjunta planilla que individualiza al trabajador, centro de costo, aporte CORMUP y aporte del trabajador, los montos totales de los trabajadores así como el aporte CORMUP calzan plenamente con las facturas, esto \$ 817.998 y \$ 600.225 respectivamente, por tanto, no se observa la diferencia indicada por el organismo contralor. En **ANEXO 8** se adjunta copia de MEMO N° 35, facturas N°s 111827 y 111828 ambas de BICE VIDA y planilla con detalle de trabajadores.
- La factura no encontrada por el organismo contralor N° 20089, en el egreso n° 1700001910 por tanto se adjunta en **ANEXO 9**.

- 
- El informe de la implementación o sistematización del Programa “Después de clases” realizado por la Fundación Internacional Cethums, lo tenía la unidad supervisora no encontrándose en el egreso n° 1700001981 , por tanto se adjunta en **ANEXO 10**. Además, aún cuando el egreso se refiere sólo al Colegio Unión Nacional Árabe, se incluyen los informes de los otros Colegios.

b) Pagos de Honorarios:

La documentación de respaldo de los honorarios observados por el organismo contralor, no se encontraban en los egresos respectivos, ya que estos se encuentran en poder de la respectiva unidad supervisora. Estos antecedentes se envían según:

- Egreso n° 1700001508: Hugo Alberto Sánchez Reyes, Informe de Actividades en **ANEXO 11**.
- Egreso n° 1700001508: Andrea Machuca San Martín, Informe de Actividades en **ANEXO 12**.
- Egreso n° 1700001508: Jonathan Higiario Galvis, Informe de Actividades, Contrato y Boleta de honorarios en **ANEXO 13**.<sup>1</sup>
- Egreso n° 1700001745: Sergio Stevenson Olivares, Informe de Actividades en **ANEXO 14**.
- Egreso n° 1700001745: María Concha Ríos, Informe de Actividades en **ANEXO 15**.
- Egreso n° 1700001745: Víctor Manuel Huaiquilaf Chávez, Boleta de Honorarios, contrato e informe de actividades en **ANEXO 16**.
- Egreso n° 1700001745: Hugo Alberto Sánchez Reyes, contrato e informe de actividades en **ANEXO 17**.
- Egreso n° 1700001745: Roberto Saavedra Contreras, contrato e informe de actividades en **ANEXO 18**.
- Egreso n° 1700001745: Hernán Montenegro Arriagada, boleta de honorarios e informe de actividades en **ANEXO 19**
- Egreso n° 1700001817: Javier Olivares Tscherebilo, informe de actividades en **ANEXO 20**

---

<sup>1</sup> Anexo pendiente, falta documentación, la haremos llegar a la brevedad.

- 
- Egreso n° 1700001817: Luisa Isabel Liberona Lizana, informe de actividades en **ANEXO 21**
  - Egreso 1700002214: Hugo Sánchez Reyes, informe de actividades y boleta de honorario en **ANEXO 22**, el contrato se encuentra en **ANEXO 17**.

#### **2.4.- Fondos por rendir y fondos fijos pendientes de rendición**

La situación actual de estos fondos por rendir y fijos observados por el organismo contralor es la siguiente:

- Comprobante 12000000004, Luis Guajardo Fernández este fondo ha sido rendido de acuerdo al comprobante contable y su respectivo respaldo indicado en **ANEXO 23**
- Comprobante 12000000007, Luis Guajardo Fernández este fondo ha sido rendido de acuerdo al comprobante contable y su respectivo respaldo indicado en **ANEXO 24**
- Comprobante 2500000568, Raquel Quiroz Sánchez este fondo ha sido rendido de acuerdo al comprobante contable y su respectivo respaldo indicado en **ANEXO 25**
- Comprobante 250000068, Fernando Miranda Cerda este fondo ha sido rendido de acuerdo al comprobante contable y su respectivo respaldo indicado en **ANEXO 26**
- Comprobante 2500000340, Lidia Charles Monras este fondo ha sido rendido de acuerdo al comprobante contable y su respectivo respaldo indicado en **ANEXO 27**
- Comprobante 2500001107, Aldo Nuñez Garrido este fondo ha sido rendido de acuerdo al comprobante contable y su respectivo respaldo indicado en **ANEXO 28**
- Comprobante 2500001229, Daniel Gutiérrez Valdebenito este fondo ha sido rendido de acuerdo al comprobante contable y su respectivo respaldo indicado en **ANEXO 29**
- Comprobante 2500001277, Daniela Ghilardi Díaz este fondo ha sido rendido de acuerdo al comprobante contable y su respectivo respaldo indicado en **ANEXO 30**

- Comprobante 2500001662, Nicolás Oxman Vilchez este fondo ha sido rendido, de acuerdo al comprobante contable y su respectivo respaldo indicado en **ANEXO 31**
- Comprobante 2500001987, Raquel Quiroz Sánchez este fondo ha sido rendido de acuerdo al comprobante contable y su respectivo respaldo indicado en **ANEXO 32**
- Comprobante 2500002102, Flor Romero Otarola este fondo ha sido rendido de acuerdo al comprobante contable y su respectivo respaldo indicado en **ANEXO 33**
- Comprobante 2500002479, Andrea Rojas Cartes, que fue imputado a la cuenta fondo por rendir, a la espera de la documentación respaldante respectiva, la cual, se encuentra junto al comprobante contable que regulariza esta situación en **ANEXO 34**
- Comprobante 2500002478, Alejandra Olivares Valdebenito, que fue imputado a la cuenta fondo por rendir, a la espera de la documentación respaldante respectiva, la cual, se encuentra junto al comprobante contable que regulariza esta situación en **ANEXO 35**
- Comprobante 2500002745, Regina Serrano Contreras este fondo ha sido rendido de acuerdo al comprobante contable y su respectivo respaldo indicado en **ANEXO 36**
- Comprobante 25000027021, Daniel Gutiérrez Valdebenito este fondo ha sido rendido de acuerdo al comprobante contable y su respectivo respaldo indicado en **ANEXO 37**

## **2.5.- Línea de Crédito y Préstamo**

### a) Línea de Crédito:

Nuestra corporación a la fecha de la Circular de la Superintendencia de Bancos y a la fecha del Dictamen de la CGR mencionado precedentemente, tenía vigente una línea de sobregiro la que fue cancelada en la forma que señala el cuadro siguiente

Banco	Comprobante de egreso		Monto \$
	N <sup>o</sup>	Fecha	
Crédito e Inversiones	2000000018	08/01/2010	53.827.873
	2000000361	18/02/2010	53.228.910
	2000000385	27/05/2010	55.193.849
		Total	162.250.632

A partir desde esa fecha de cancelación de la línea de crédito, no hemos tenido ningún tipo de empréstitos con institución financiera alguna, de tal forma que no hemos incumplido con ninguna norma establecida. Para corroborar, en **ANEXO 38** se adjuntan las cartolas N° 44 del 24-05-2010 y N° 45 del 27-05-2010.

b) Préstamo: En virtud de lo observado por el Organismo Contralor, esta Corporación solicito con fecha 13 de abril de 2004 un empréstito que asciende a la suma de \$ 206.318.716, período en el cual el Secretario General de la Corporación era el Señor Juan Carlos Mella Astudillo bajo el período alcaldicio de Don Carlos Alarcón.

La actual administración se encontraba jurídicamente obligada a continuar con el pago de dicha obligación contractual contraída por la administración anterior. Cabe sostener que dicha obligación terminó de cancelarse en su totalidad el 31-10 -2010, y por tanto, dicha observación en la actualidad esta salvada.

## 2.6- Pago por transacción extrajudicial

La entidad edilicia no mantiene litigios contra la empresa COIR , por.....

## III VALIDACIONES EFECTUADAS EN TERRENO

### 1.- Visita en terreno a consultorios, bodega de medicamentos y establecimientos educacionales

a) Consultorio Cardenal Silva Henríquez:

- Respecto de inventarios periódicos, se indica que en la fase de consolidación del control de stock de OMI, se realizó actualización de stock físico mediante inventario general de Farmacia en sábado 9 de Julio de 2011, lo cual se certifica en **ANEXO 39**, subsanándose la observación, lo cual, se realizará en forma periódica.
- La generación de los reportes se realiza una vez al mes, a la espera de lograr un tecnológico entre los sistemas SAP y OMI, con el propósito que la información de ingreso y egreso al sistema informático sea inmediato, lográndose de esta manera reportes diarios más eficientes. Cabe destacar que para los ingresos de insumos médicos se utiliza el sistema SAP.

b) Consultorio Carol Urzúa:

- Respecto de la observación en relación al uso de OMI web como sistema de control de stock, efectivamente a la fecha indicada en el informe del organismo contralor, no se estaba registrando los ingresos de existencia en dicho sistema, ya que estaba en implementación progresiva en la comuna y aún no le correspondía al Consultorio Carol Urzúa, por lo que el sistema de control de existencia se llevaba en planilla Excel. Al día de hoy, el sistema de control de OMI para manejo de stock aún se encuentra en etapa de implementación.
- En relación al atraso en la planilla Excel de control de stock, esta se encontraba en proceso de cierre, porque el procedimiento indica que dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente se debe efectuar el cierre mensual. Por tanto, el cierre del mes de Junio se lleva a cabo a más tardar el 5 de Julio, y la visita del organismo contralor se realizó el 01 de Julio. El pedido se realiza mensualmente, por tanto, el registro no se lleva diariamente de los ingresos, siendo el OMI el respaldo de los egresos diarios.
- Se revisa el stock físico de medicamentos para elaborar el pedido mensual. Realizándose un inventario general una vez al año.
- Respecto del medicamento denominado: RIVIMAT, el Cesfam Carol Urzúa recibió y resguardó este insumo enviado por el SSMO (Servicio

Metropolitana Oriente) para el manejo de la influencia humana el año 2010. La fecha de vencimiento era al momento de la visita del organismo contralor julio-2011, por lo que aún se encontraba vigente y ya se encontraba notificado como vencido para su retiro de la bodega del Carol Urzúa, lo cual, se ha llevado a efecto.

- Los medicamentos encontrados en la bodega , correspondían a muestras médicas, en espera que el Subdirector Médico realizara la distribución para envío a box de médicos tratantes.
- Finalmente, las diferencias encontradas se repusieron y fueron subsanadas, lo que se certifica en **ANEXO 40**

c) Bodega de insumos de la Corporación:

La bodega de insumos de la Corporación referida en el informe del organismo contralor, está sujeta según procedimiento a control interno de arqueo físico 3 veces al año, realizada por Contraloría Interna y una vez en el año por control externo realizada por los Auditores externos. Durante en transcurso de este año se han realizado dos controles internos de inventario, el 22 de abril y 22 de agosto. Realizándose a su vez un control externo en el mes de Junio. El día 8 de Septiembre, se realizó un control de arqueo específico con motivo a las diferencias detectadas por el organismo contralor, cuyo resultado se adjunta en **ANEXO 41**, con lo cual, se dan por superadas dichas diferencias.

**2.- Inventario de activo fijo.**

- En revisión realizada en terreno por contraloría interna, se encontraron los 2 relojes biométricos pertenecientes al Consultorio Carol Urzúa, sacándose fotografías de éstos las que se adjuntan en **ANEXO 42**
- Al analizar la observación presentada en informe del organismo contralor respecto del proyector Viewsonic PDJ 5112. Se realizó una investigación interna por Contraloría detectándose que el proyector aludido, no había sido retirado de la Bodega de la Dirección de

Educación, al encontrarse aún en ella según se puede observar en fotografía adjunta en **ANEXO 43**

- Respecto de la ubicación del televisor marca Sony Bravia de 32 pulgadas, se indica que este no corresponde a alta de activo fijo, dado que fue entregado a doña Flor Romero Otárola Directora de la Escuela Santa María, como lo indica el programa de FONDO DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN, en su iniciativa denominada: “Incentivo a la asistencia para mejorar los resultados escolares”. En **ANEXO 44** se adjuntan antecedentes que respaldan lo indicado.

#### IV SOBRE OTRAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN

##### 1.- Póliza de fianza

Respecto de este punto la Secretaria General, doña Loreto Ditzel Lacoa ha tomado las medidas respectivas con el propósito de que a la brevedad todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, deba rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, según lo establece el artículo 68, de la Ley N° 10.336, de tal manera que la Corporación cuente con cauciones para la administración de los recintos municipales que le han sido entregados en comodato.

Lo anterior, para responder afirmativamente a la observación presentada por el organismo contralor.

##### 2.- Conciliaciones bancarias

Cabe señalar que el preinforme del organismo contralor existe una discrepancia entre el segundo párrafo y la tabla, respecto de las conciliaciones de las cuentas corrientes que fueron entregadas al 30 de junio del 2011.

Por otro lado, a la fecha se encuentran las conciliaciones al 31 de agosto del 2011, exceptuando la cuenta corriente del banco de crédito e inversiones n° 35405970, que corresponde a un mayor análisis por pertenecer al pago de remuneraciones, las cuales se adjuntan a **ANEXO 45**.